



**INSTITUCION EDUCATIVA
SAN FRANCISCO DE ASIS ILES - NARIÑO**



*Aprobada mediante resolución 0776 de 19 de diciembre de 2000 y 358 de abril 21 de 2003
De la Secretaría de Educación Departamental en los niveles de preescolar, básica y media.
Código DANE: 252352000263 NIT: 814002081-9*

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 2025-010 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES EN LOS CULTIVOS DEL CAMPO Y NUEVAS ESTRATEGIAS EN LA DOTACION DE HERRAMIENTAS DEL AULA DE LABORTORIO PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ILES (N). FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL, EN ATENCIÓN A LA CUANTÍA.

CLAUSULA PRIMERA. - PARTES: JAIRO LUIS TAQUEZ BURBANO mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.015.250, quien obra como Rector y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa San Francisco de Asis identificada con Nit 814002081-9, autorizada según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y Acuerdo mediante el cual se adopta el Manual de Contratación, quien en lo sucesivo se denominará entidad CONTRATANTE por una parte y por el otra MULTISUMINISTROS CONSTRUAGRO DE NARIÑO , con NIT. No. 1085305202-1 representada legalmente por el señor (a) ALFREDO JOJOA, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1085305202, y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA.-. CLAUSULA SEGUNDA. – OBJETO CONTRACTUAL: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES EN LOS CULTIVOS DEL CAMPO Y NUEVAS ESTRATEGIAS EN LA DOTACION DE HERRAMIENTAS DEL AULA DE LABORTORIO PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL MUNICIPIO DE ILES (N). FINANCIADO MEDIANTE RECURSOS DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

PARÁGRAFO PRIMERO: ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

#	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	24	INDIVIDUAL	BANDEJA PARA SEMILLERO	\$ 13.500,00	\$ 324.000,00
2	2	BULTO	BULTO DE TURBA	\$ 235.000,00	\$ 470.000,00
3	30	SOBRE	SOBRE PAQUETE DE SEMILLA VARIADA	\$ 80.200,00	\$ 2.406.000,00
4	2	KILO	FERTILIZANTE FOLIAR (COSMOCEL)	\$ 43.560,00	\$ 87.120,00
5	2	INDIVIDUAL	TIJERA PODADORA	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00
6	1	INDIVIDUAL	TIMER	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
7	1	INDIVIDUAL	BOMBA DE DIAFRAGMA O DE 1/2 CABALLO	\$ 218.000,00	\$ 218.000,00
8	1	ROLLO	ROLLO DE MANGUERA 16MM	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00
9	1	ROLLO	ROLLO DE ALAMBRE 250 MTS.	\$ 300.280,00	\$ 300.280,00
10	2	BULTO	BULTO DE FERTILIZANTE TRIPLE 15 Y 13-26-6	\$ 186.300,00	\$ 372.600,00
11	50	SOBRE	SEMILLAS VARIADAS DE HORTALIZAS	\$ 5.000,00	\$ 250.000,00
12	4	JUEGO	PALAS PARA JARDINERÍA	\$ 45.000,00	\$ 180.000,00
13	3	INDIVIDUAL	AZADONES CON MANGO	\$ 60.000,00	\$ 180.000,00



INSTITUCION EDUCATIVA
SAN FRANCISCO DE ASIS ILES - NARIÑO



Aprobada mediante resolución 0776 de 19 de diciembre de 2000 y 358 de abril 21 de 2003
De la Secretaría de Educación Departamental en los niveles de preescolar, básica y media.
Código DANE: 252352000263 NIT: 814002081-9

14	40	METROS	PLÁSTICO PARA VIVIERO	\$ 25.200,00	\$ 1.008.000,00
15	4	INDIVIDUAL	VÁLVULA SOLENOIDE DE 12 VOLTIOS	\$ 54.295,00	\$ 217.180,00
16	12	INDIVIDUAL	UNIONES PARA VÁLVULAS SOLENOIDES	\$ 5.200,00	\$ 62.400,00
17	1	INDIVIDUAL	KIT DE ROBÓTICA EDUCATIVA	\$ 148.900,00	\$ 148.900,00
18	6	INDIVIDUAL	PROTOBOARD	\$ 15.000,00	\$ 90.000,00
19	8	INDIVIDUAL	SERVOMOTOR PARA ROBÓTICA	\$ 20.000,00	\$ 160.000,00
20	2	INDIVIDUAL	REGULADOR DE CORRIENTE 12/24 VOLTIOS	\$ 90.000,00	\$ 180.000,00
21	4	JUEGO	KITS PINZAS Y CORTAFRÍOS PARA ELECTRÓNICA BÁSICA	\$ 80.000,00	\$ 320.000,00
22	4	INDIVIDUAL	MICROBITS	\$ 120.000,00	\$ 480.000,00

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Entregar en venta el suministro del objeto del contrato en las condiciones establecidas por la Institución Educativa San Francisco de Asis. 2). Contar con la disponibilidad del objeto del contrato que garanticen la correcta ejecución contractual 3). Cumplir con las obligaciones pactadas. B) OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASIS: 1) Cancelar oportunamente los valores pactados. 2) Colaborar con el contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados. 4) Verificar que el contratista de cumplimiento del pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y parafiscales en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002. CLAUSULA CUARTA. - VALOR: El valor del presente contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 7.914.480.00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: La Institución Educativa San Francisco de Asis cancelara el monto contratado en un solo pago, al recibo a satisfacción del objeto contractual, y al recibo a satisfacción del objeto contractual y la radicación de los siguientes documentos: a) La factura o documento equivalente, b) acta de recibo a satisfacción del Rector para acreditar el cumplimiento del objeto contractual, c) Visto bueno dado por el supervisor del contrato, d) Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), e) Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original. CLAUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos inherentes al presente Contrato, serán atendidos con cargo al presupuesto de la Institución Educativa San Francisco de Asis de la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Asistente de Ejecución Presupuestal de la Educativa Municipio de Iles, cuyos números, fecha de expedición, imputación presupuestal, y valor que se afecta con el presente Contrato, se relaciona a continuación:



**INSTITUCION EDUCATIVA
SAN FRANCISCO DE ASIS ILES - NARIÑO**



Aprobada mediante resolución 0776 de 19 de diciembre de 2000 y 358 de abril 21 de 2003
De la Secretaría de Educación Departamental en los niveles de preescolar, básica y media.
Código DANE: 252352000263 **NIT: 814002081-9**

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	VALOR TOTAL DEL CDP
2025-008	18-11-2025	2.1.2.02.01.003.02 Adquisición de Material Didactico y Textos	\$ 7.914.480.00
VALOR A LIBERAR			\$0.00
VALOR DEL CONTRATO			\$ 7.914.480.00

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es el correspondiente a veinte (20) días a partir de la legalización del contrato, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, El contrato será ejecutado en las instalaciones de la Institución Educativa San Francisco de Asis, Municipio de Iles **CLAUSULA OCTAVA.-: GARANTÍA ÚNICA:** Teniendo en cuenta el régimen contractual, la naturaleza del contrato y la cuantía, la Institución Educativa San Francisco de Asis, considera que no se requiere exigir garantías. **CLAUSULA NOVENA. - PAGO DE ESTAMPILLAS:** La contribución 0.5% del valor total del contrato, correspondiente a Estampilla (Pro-universidad de Nariño), creada mediante la Ordenanza 002 de 2000, en su artículo 257, la contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-desarrollo Departamental, creada por Ordenanza 010 de 1987 en su artículo 243 y la contribución del 2% del valor total del contrato, correspondiente a estampillas pro-cultura, creada por Ordenanza 030 de 2008 en su artículo 248 inciso 2º., siguiendo para ello el trámite previsto por la Gobernación de Nariño. **CLAUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión sobre la ejecución del contrato, estará a cargo de la Rectora JAIRO LUIS TAQUEZ BURBANO de la Institución Educativa San Francisco de Asis o quien haga sus veces.

-

GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN:

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño o perjuicio a la Institución Educativa San Francisco de Asis, todo de conformidad con lo estipulado por el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Así mismo responderá disciplinariamente en los términos del artículo 53 de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.-. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Este Contrato es de naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y, en ningún caso, generará relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Institución Educativa San Francisco de Asis. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa San Francisco de Asis de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.-. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento expreso o escrito de la Institución Educativa San Francisco de Asis.-. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta, no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 80. y 90. de la Ley 80 de 1.993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, ni en aquellas previstas en las Leyes 610 de 2000 y 0734 de 2002.-. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** El CONTRATISTA, deja expresa constancia, que, en su calidad de tal, tiene conocimiento de los deberes y sanciones impuestos en virtud de la Ley 0734 de 2002, Código Disciplinario Único.-. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** El CONTRATISTA deja expresa constancia de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "I.C.B.F", Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" si a ello hubiere lugar, con su personal. (Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015).- **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** Por mandato del artículo



**INSTITUCION EDUCATIVA
SAN FRANCISCO DE ASIS ILES - NARIÑO**



**Aprobada mediante resolución 0776 de 19 de diciembre de 2000 y 358 de abril 21 de 2003
De la Secretaría de Educación Departamental en los niveles de preescolar, básica y media.
Código DANE: 252352000263**

NIT: 814002081-9

15 de la Ley 80 de 1993, en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se va a satisfacer con el objeto contratado, la Institución Educativa San Francisco de Asis si no se logra acuerdo con EL CONTRATISTA, interpretará, en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.-. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Sin perjuicio de la acción judicial o administrativa, las partes convienen que en el evento en que sobreviniera cualquier controversia con ocasión del presente Contrato, se acudirán previamente a los mecanismos de arreglo directo establecidos en los artículos 68 a 72 de la Ley 80 de 1993. Así mismo cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra por escrito, la Invitación de un tribunal de arbitramento a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato.-. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CADUCIDAD: La Institución Educativa San Francisco de Asis ante la ocurrencia de algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y produzcan su paralización, mediante Resolución motivada lo dará por terminado, ordenará su liquidación, tomará las medidas necesarias que garanticen su ejecución y aplicará las sanciones correspondientes.-. CLÁUSULA VIGÉSIMA. - PERFECCIONAMIENTO, VALIDEZ Y EJECUCION. - El presente documento se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito, para su validez y ejecución se requiere expedición de registro presupuestal. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 28 del C.G.P, se señala el Municipio Iles como domicilio contractual. Las comunicaciones serán enviadas a las siguientes direcciones: Para la Institución Educativa San Francisco de Asis el Municipio Iles; para el CONTRATISTA: Pasto - Nariño, Pasto (N), cualquier modificación será comunicada por el CONTRATISTA mediante escrito dirigido a la Institución Educativa San Francisco de Asis. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO. 1) El Estudio previo. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Invitación del Proceso de Régimen Especial No. 2025-008-2025. 4) Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 5) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de: Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales suscrita por el CONTRATISTA. 7) Los documentos precontractuales del proceso de selección de Régimen Especial No. 2025-008-2025.

Se firma en el Municipio Iles a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO

JAIRO LUIS TAQUEZ BURBANO
Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa San Francisco de Asis

ORIGINAL FIRMADO

POR EL CONTRATISTA
MULTISUMINISTROS CONSTRUAGRO DE NARIÑO
ALFREDO JOJOA
Representante Legal



**INSTITUCION EDUCATIVA
SAN FRANCISCO DE ASIS ILES - NARIÑO**



**Aprobada mediante resolución 0776 de 19 de diciembre de 2000 y 358 de abril 21 de 2003
De la Secretaría de Educación Departamental en los niveles de preescolar, básica y media.
Código DANE: 252352000263 NIT: 814002081-9**
